



HCD

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **C-213-19 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS. BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE.** Proyecto de Comunicación. Ref.: Solicitar se efectivice el pronto pago de sueldos a los docentes de la Escuela Provincial de Guardavidas.-

VISTO:

La nueva falta de percepción del salario correspondiente a los docentes de la Escuela de Guardavidas, que funciona en el Natatorio Municipal de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que en el Natatorio Municipal de Pergamino se cursan las clases de la Escuela de Guardavidas.-

Que los profesores no cobran su sueldo, desde el mes de abril de 2019, es decir, a la fecha se les adeudan cuatro meses de salario.-

Que el salario mensual para los docentes de dicha Escuela, ronda entre la suma de \$9.000 (nueve mil pesos) y \$12.000 (doce mil pesos).-

Que la Escuela de Guardavidas, es una Institución Pública, que depende de la Dirección General de Cultura y Educación. La misma asume la responsabilidad de formar recursos humanos que acrediten competencias para desempeñarse como Guardavidas.-

Que el Decreto 27/89 y sus modificatorios, establece la reglamentación para los Servicios de Guardavidas. El mismo establece en su artículo 22° que las municipalidades a través de su área correspondiente, serán las encargadas de supervisar, controlar, inspeccionar, verificar y exigir el fiel cumplimiento del presente reglamento. Si bien este decreto regula el funcionamiento del servicio específico de los Guardavidas, consideramos que haciendo un paralelismo, el Municipio es quien debe velar por el fiel cumplimiento de la normativa atinente a la educación pública en la Escuela Provincial de formadores de Guardavidas, que funciona en la ciudad de Pergamino, aun mas en cuanto al fiel cumplimiento de los derechos básicos de los trabajadores docentes.-

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 20.058, en su Título III, Capítulo III, Artículo 17°, dispone que *“La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local”*, definición en la que debe enmarcarse la Formación de Guardavidas en la Provincia de Buenos Aires.-

Que respecto del pago de la remuneración por la tarea desempeñada, además de tener presente los principios y valores que la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires enuncia y manda respetar, proteger, y materializar, la obligación de abonar puntualmente los salarios es una de las fundamentales en el marco de un contrato de trabajo, y sobre todo teniendo en consideración que el empleador es la misma Provincia de Buenos Aires.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pergamino -----que arbitre los medios necesarios y realice las gestiones pertinentes, intermediando con la Dirección General de Cultura y Educación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de efectivizar el pago, a la mayor brevedad posible de los sueldos docentes de la Escuela de Guardavidas, atendiendo al carácter alimentario del salario.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pergamino; a -----la Dirección General de Cultura y Educación; y por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos, que informen a este Honorable Concejo Deliberante acerca de los motivos por los cuales no se ha efectivizado aun el pago al cuerpo de docentes que forman parte de la Escuela Provincial de Guardavidas del Partido de Pergamino.-

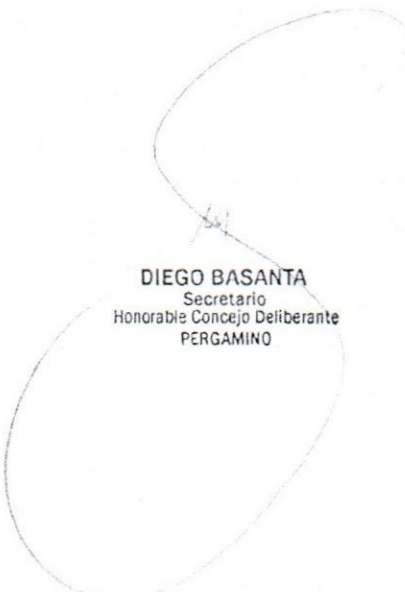
ARTÍCULO 3º: Solicitar a los funcionarios correspondientes de los departamentos -----gubernamentales mencionados en el artículo 2º, que informen a este Honorable Concejo Deliberante en qué fecha se va a realizar el pago de los salarios.-

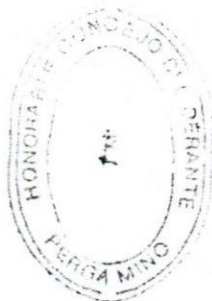
ARTICULO 4º: Los vistos y considerandos son parte integrante del presente.-


ARTICULO 5º: De forma.-

PERGAMINO, 31 de julio de 2019.-

COMUNICACION N° 3339/19


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO